ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Riohacha, 05 de diciembre de 2025.

Doctor
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde del Distrito de Riohacha
Ordenador del Gasto
E. S. D.

Doctor:
ANTONIO JOSE HERNANDEZ ISSA
Director de Contratación
Alcaldía Distrital de Riohacha
E. S. D.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA LA MODIFICACIÓN POR ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 147 DE 2025 – "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL"

Cordial saludo;

En mi calidad de Supervisor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 147 de 2025, suscrito entre la Alcaldía Distrital de Riohacha y el señor EDUARDO JOSE FRAGOZO DAZA, identificado con C.C. 84.037.467 y conforme a las facultades conferidas en la cláusula 15 del contrato, me permito presentar la presente justificación técnica y legal con el fin de proponer la modificación del contrato mediante adición en tiempo y valor, con base en lo previsto en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

1. El contrato No. 147 de 2025 tiene como objeto la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar los procesos del Despacho de la Secretaría de Educación en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Administrativas e Institucionales durante la vigencia 2025.

2. Dicho contrato fue perfeccionado y ejecutado el 7 de abril de 2025, con un plazo inicial de ocho (8) meses, lo cual implica su terminación programada el 6 de diciembre de 2025, según consta en el Acta de Inicio suscrita entre las partes.

3. El valor total del contrato asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) ML/CTE, pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales vencidas de $4.500.000 cada una, conforme a la cláusula 5 del contrato.

4. La supervisión ha sido ejercida por este suscriptor, en virtud de la delegación conferida mediante la cláusula 15 del contrato que establece que la supervisión estará a cargo del Secretario de Educación y Cultura o quien haga sus veces.

II. JUSTITIFICACIÓN DE LA ADICIÓN.

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de prolongar temporalmente los servicios contratados con el fin de garantizar la continuidad y cierre efectivo de actividades estratégicas relacionadas con:

-La consolidación del Plan Sectorial de Educación 2025-2030.

-El acompañamiento técnico al proceso de formulación del Presupuesto General de la Entidad para 2026.

-La finalización de informes de gestión sectorial exigidos por entes de control y el Sistema Nacional de Planeación, y

-El soporte en la transición administrativa del despacho de la Secretaría de Educación, en aras de asegurar la continuidad institucional.

Estas actividades no pudieron ejecutarse íntegramente dentro del plazo contractual original y son indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

Por tanto, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato en trece (13) días, e incrementar el valor del contrato en **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000 M/CTE)**, correspondiente al pago proporcional por dichos días adicionales.

Este incremento representa aproximadamente un **5.5% del valor** inicial del contrato, por debajo del límite del 50% establecido en la **Ley 80 de 1993** para efectuar modificaciones por mutuo acuerdo acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la citada Ley.

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se informa que la Alcaldía Distrital cuenta con Disponibilidad Presupuestal suficiente que ampara el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000.00) ML/CTE, dentro del programa 2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.1.2.4.1.01 – Fortalecimiento Capacidades de Gestión Institucional para Asistencia Técnica en la Secretaría de Educación, garantizando así la viabilidad financiera de la presente adición.

IV. MODIFICACIONES PROYECTADAS AL CONTRATO.

En consecuencia, propongo la modificación de las siguientes cláusulas del Contrato No. 147 de 2025:

CLÁUSULA 2: PLAZO (Modificada).

> *"El plazo de ejecución del Contrato es de OCHO (8) MESES y TRECE (13) DÍAS, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.*

CLÁUSULA 4: VALOR (Modificada).

> *"EL VALOR DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.950.000) M/CTE, tras la adición de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/CTE, correspondiente a trece (13) días adicionales de prestación de servicios."*

CLÁUSULA 5: FORMA DE PAGO (Modificada).

> *"De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. NUEVE (9) pagos, de los cuales los primeros OCHO (8) serán por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE, y el NOVENO pago por valor de: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/CTE, correspondiente a la adición contractual. Todos los pagos serán mes vencido y sujetos a la verificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales."*

En conclusión, la adición en plazo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 147-2025 resulta estrictamente necesaria para garantizar la continuidad, culminación y cierre técnico-administrativo de actividades esenciales que, si bien estaban previstas en el objeto contractual original, requieren de un tiempo adicional para su ejecución efectiva

debido a la complejidad técnica, la carga de trabajo acumulada en el último trimestre del año y los procesos institucionales sensibles que se encuentran en fase crítica.

El contratista ha venido desempeñando funciones clave en apoyo directo al despacho de la Secretaría de Educación Distrital, especialmente en la formulación del Plan Sectorial de Educación 2025-2030, el acompañamiento estratégico para la elaboración del presupuesto de inversión 2026, y el cumplimiento de informes obligatorios ante entes de control y sistemas nacionales de planeación. Estas tareas no pueden interrumpirse abruptamente sin poner en riesgo la calidad de la gestión pública, la continuidad administrativa y el cumplimiento de deberes legales de la entidad.

Por lo expuesto, solicito a ustedes, en su calidad de Ordenador del Gasto y Jefe de la Oficina de Contratación, respectivamente, aprobar la modificación del contrato No. 147 de 2025 mediante adición en tiempo y valor, y autorizar la elaboración del respectivo documento contractual adicional en el SECOP II, adjuntando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el presente oficio como soporte técnico.

Atentamente;

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación Distrital de Riohacha